



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la resolución n° 300 de fecha 14 de setiembre de 1984 de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alumno Orlando Argentino CHIARDOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 15 inciso a) del Reglamento Académico de la UNER, al cursar y aprobar las asignaturas Organización Industrial e Instalaciones Electromecánicas de 6to. año, en condición de pasivo durante el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 300/84, de la Facultad Regional Paraná.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 300/84 de la Facultad Regional Paraná, y reincorporar al período lectivo 1977, convalidando el cursado y aprobación de las asignaturas Organización Industrial e Instalaciones Electromecánicas de 6to. año, eximiendo de lo dispuesto en el artículo 15 inciso a) del Reglamento Académico de la UNER, al alumno Orlando Argentino CHIARDOLA -legajo n° 13-03563-4, de la especialidad Ingeniería Electromecánica (Plan UNER).

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 78/85

ING. JUAN CARLOS REGALCATTI  
RECTOR

